



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 64**

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.640 de 2009-A se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Eva María Escolar Escolar, en representación de doña Flor Consuelo Salazar Caja, contra doña Marlene Barrera Salazar, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la demandante la cantidad de 37.469,18 euros, más los intereses legales de dicho importe desde la fecha de interposición de la demanda, y con expresa imposición a la misma demandada de las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo acreditar al prepararlo haber consignado en la "Cuenta de depósito y consignaciones" de este Juzgado (2661), clave (02), a favor del presente expediente, como depósito, la cantidad de 50 euros.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de 9 de junio de 2011 a la demandada doña Marlene Barrera Salazar.

En Madrid, a 10 de junio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/26.313/11)